



N° 69

LA PLATA, martes 18 de septiembre de 2007

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN N° 2390, PROPICIANDO EL DICTADO DE UNA NORMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS OFRECIMIENTOS DE RECOMPENSA Y SUS RESPECTIVOS PAGOS.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2404, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA DETENCIÓN DE MISAEL ROLANDO LÓPEZ.
  - \* RESOLUCIÓN N° 2405, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO DE LA "MASACRE DE ANDREANI".
  - \* RESOLUCIÓN N° 2406, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE GERMÁN DE BLAS.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE FUGADO DEPENDENCIAS POLICIALES. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.

**Visto** que mediante expediente 21.100-513.219/06, la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal propicia el dictado de una norma de procedimiento para la gestión administrativa en los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos, en los términos de los Decretos N° 2052/98, 3599/98, 997/03 y Resolución N° 2087/98, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98 el Poder Ejecutivo estableció un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que la Resolución N° 2087/98 crea el Programa Especial de Recompensas, con imputación al Fondo Permanente de mención, el cual reconoce el pago de una suma fija y única a quien aporte datos fehacientes que permitan identificar o detener a los autores, cómplices, instigadores o encubridores de los hechos de homicidio o lesiones de un efectivo policial ocurridos en acto de servicio; por su parte, en su art. 2° se establece como órgano de aplicación a la Secretaría de Seguridad;

Que por Decreto N° 3599/98 se aprobó el Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Justicia y Seguridad y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a facilitar la aplicación del Decreto 2052/98 adoptando los recaudos pertinentes para asegurar la reserva de identidad de quienes suministren información;

Que a partir de la escisión de las carteras de Justicia y Seguridad por Ley de Ministerios, N° 12.928, el Decreto 997/03 designó Autoridad de Aplicación del Decreto N° 2052/98 al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en uso de tales atribuciones, el señor Ministro de Seguridad, se encuentra facultado para dictar las normas de procedimiento y aclaratorias necesarias para la mejor implementación del sistema de públicas recompensas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fs. 152, Contaduría General de la Provincia a fs. 153 y Fiscalía de Estado a fs. 154;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Los expedientes conformados con las solicitudes de ofrecimiento de recompensa y los relacionados con su pago, deberán tramitarse ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, quien se ocupará de recabar todos los antecedentes necesarios para determinar su admisibilidad formal y emitir una recomendación fundada en orden a la conveniencia del ofrecimiento. Tratándose de la aplicación de la Resolución N° 2087/98, el expediente se remitirá a la Subsecretaría de Seguridad para su análisis y prosecución.

**ARTÍCULO 2°.-** Cuando la solicitud de ofrecimiento de recompensa no provenga del órgano jurisdiccional que lleva adelante la investigación de la causa, del Fiscal General competente o de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, deberá solicitarse al titular de la investigación penal opinión sobre la conveniencia de dicho ofrecimiento. Por intermedio de las áreas con competencia e injerencia, la Subsecretaría Administrativa, tomará conocimiento de la tramitación para las futuras erogaciones presupuestarias.

**ARTÍCULO 3°.-** Las personas que aporten información que conlleve al esclarecimiento del caso, individualización de autores, cómplices, encubridores, instigadores y/o su captura, cuando se ha ofrecido recompensa, podrán hacerlo bajo reserva de identidad ante el titular del órgano jurisdiccional que lleva adelante la investigación del caso; los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad. En los dos últimos supuestos deberá asegurarse la confidencialidad de la información, canalizando y remitiendo la misma en forma inmediata al funcionario judicial a cargo de la investigación. A esos fines, deberá labrarse un acta donde conste la identidad de quien se haya presentado a consecuencia del ofrecimiento de recompensa. El acta será firmada por dicha persona y la autoridad que recepcione la información.

**ARTÍCULO 4°.-** La resolución que determine el ofrecimiento de recompensa, dispondrá su publicación y difusión a través de la Secretaría de Prensa y Comunicación Social de la Gobernación. En la pertinente comunicación deberá requerirse para ser agregado al expediente, constancia y/o copia de las publicaciones que se hubieren efectuado. La Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial del Ministerio de Seguridad, prestará la asistencia necesaria para su difusión masiva.

**ARTÍCULO 5°.-** La Resolución que disponga el ofrecimiento de recompensa será comunicada al órgano jurisdiccional que investiga el caso, a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y, en su caso, al peticionante de la medida. Cumplidas las comunicaciones de rigor, las actuaciones administrativas se mantendrán en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal.

**ARTÍCULO 6°.-** Encomendar a la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal organizar y mantener actualizado un registro donde se asienten las tramitaciones iniciadas en relación a ofrecimientos de recompensa, resoluciones recaídas en las mismas, posteriores modificaciones,

constancias de las publicaciones, vigencia de los ofrecimientos, su pago y toda gestión vinculada a su seguimiento posterior al ofrecimiento.

En los casos abarcados por la Resolución N° 2087/98, la Subsecretaría de Seguridad remitirá a la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal copia de la resolución de reconocimiento o su rechazo a fin de ser asentada en el registro.

**ARTÍCULO 7°.-** A fin de tramitarse el pago de recompensa, la autoridad judicial investigadora del caso informará al Ministerio de Seguridad mediante presentación ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal sobre el resultado obtenido con la información receptada en las causas donde se ofreció recompensa con más la fotocopia certificada de la declaración de las personas que la brindaron en esos términos y declaración jurada de no encontrarse comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 8° del Decreto N° 2052/98; para el supuesto en que la misma se haya realizado bajo reserva de identidad, se adjuntará en sobre lacrado fotocopia certificada del acta labrada en los términos del art. 3°.

**ARTÍCULO 8°.-** Por intermedio de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, se recabará toda ampliación sobre la información contenida en la petición y, según el caso, copia de la sentencia definitiva firme, si en la misma se valoró la información y respecto de cuál imputado, si ello resultó determinante para el esclarecimiento del caso y/o individualización del autor del hecho investigado y toda otra información que resulte de interés.

**ARTÍCULO 9°.-** La resolución determinará el monto de recompensa a abonar a la persona que aportó la información conforme al mérito de la misma y ordenará a la Dirección General de Administración -o dependencia que cumpla sus funciones- la habilitación de la suma determinada, para que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se proceda al pago de la recompensa.

Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se constatará el pago de la suma ordenada a la persona, cuya identidad coincida con la de quien aportó la información que da cuenta el expediente o, para el supuesto de identidad reservada, el acta labrada según lo dispone el art. 3° y glosada en sobre lacrado.

Asimismo, dispondrá que luego de efectuado el pago en cuestión, toda la documentación de identificación de la persona beneficiaria del pago sea lacrada y depositada en guarda en la Escribanía General de Gobierno con la expresa indicación de que solo podrá ser abierto por orden judicial.

**ARTÍCULO 10°.-** Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal y a la Subsecretaría Administrativa, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Informativo, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2390.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 07 de septiembre de 2007.**

**Visto** que por expediente 21.100-943.999/07 el Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa, en el marco de la investigación que se sigue por la muerte de Silvio Ramón Mazas según IPP N° 648.842, tendiente a lograr la detención de MISAEL ROLANDO LÓPEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación pone en conocimiento que la captura de Misael Rolando López fue ordenada a través de la secuencia interna N° 1.895.766, por habersele imputado el delito de homicidio, del que resultara víctima Silvio Ramón Mazas, acaecido a las 7,30 hs. del día 1 de enero de 2006 en la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, según IPP N° 648.842 caratulada "LÓPEZ MISAEL ROLANDO S/ HOMICIDIO - VICTIMA: MAZAS, SILVIO RAMÓN";

Que pese a las diligencias dispuestas tendientes a su detención - allanamientos, tareas de inteligencia, escuchas telefónicas, seguimientos laborales, etc.- no se han obtenido resultados, razón por la cual resulta menester ofrecer recompensa a quienes brinden información que permita su captura fijándose un monto entre pesos veinte mil (\$ 20000) a pesos setenta mil (\$ 70000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para la aprehensión del responsable;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable el ofrecimiento público de recompensa;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrarán las medidas necesarias a efectos que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.175, Decreto N° 2.052 y Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre PESOS VEINTE MIL (\$ 20000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para aquellas personas que aporten información fehaciente que contribuya a la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo I a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.-** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente con su Anexo I a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírense a la Dirección General del Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2404.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

---

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO**



**(foto según duplicado DNI)**



**(foto a los 13 años)**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de **MISAEL ROLANDO LÓPEZ**, DNI N° 31.977.241, alias "MICHEL", nacido el 6 de septiembre de 1980 en Lanús, hijo de Arnolfo López y Aleandrina Forneron, tez trigueña, 1,70 mt de altura, cabello negro, contextura física delgada y cuyo último domicilio conocido fuera en calle Ceferino Ramírez N° 5895 del Barrio 2 de Abril de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por habersele imputado la autoría del delito de homicidio ocurrido el día 1 de enero de 2006, del que resultara víctima Silvio Ramón Mazas.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (IPP N° 648.842).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (teléfono 011 4273 8351 int. 128) o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-4293015 o 4293211).

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**LA PLATA, 07 de septiembre de 2007.**

**Visto** que por expediente 21.100-782704/06 Felisa Chiquichano y Carlos Hugo Vázquez, juntamente con su letrado patrocinante, Dr. Osmar Gustavo Arnaiz, solicitan al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer pública recompensa en el marco de la investigación en la causa N° 56344 tendiente a esclarecer el hecho delictivo que se conoce como "MASACRE DE ANDREANI", en la que resultara víctima de homicidio, entre otros, su hijo Marcelo Damián Vázquez, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el día 6 de noviembre de 1996 Marcelo Damián Vázquez fue víctima de un ilícito en la ciudad de Lanús, oportunidad en que fue golpeado, colocado dentro de la camioneta Traffic que conducía y llevado hasta la empresa Andreani SRL sita en la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, donde un número indeterminado de sujetos del sexo masculino fuertemente armados intentaron llevar a cabo un desapoderamiento ilegítimo, produciéndose un intercambio de disparos entre éstos y personal policial, que trajo aparejado el deceso de nueve (9) personas, entre ellos el hijo de los peticionantes;

Que el hecho dio origen a la investigación penal según causa N° 56344 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a sus autores;

Que por ello, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de esclarecer el hecho investigado;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrarán las medidas necesarias a efectos que sea transmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacional, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.175, Decreto N° 2.052 y Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para aquellas personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento del hecho delictivo denominado "MASACRE DE ANDREANI" e individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores y cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.-** Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiéndose asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente y su anexo a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Remitir copia al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2405.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

---

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
ESCLARECIMIENTO  
MASACRE DE ANDREANI**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización de los autores, cómplices, encubridores o instigadores del hecho ocurrido el día 6 de noviembre de 1996 cuando Marcelo Damián Vázquez fuera víctima de un ilícito en la ciudad de Lanús, oportunidad en que es golpeado, colocado dentro de la camioneta Traffic que conducía hasta ese momento y llevado hasta la empresa Andreani SRL sita en la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, donde un número indeterminado de sujetos del sexo masculino fuertemente armados intentaron llevar a cabo un desapoderamiento ilegítimo, produciéndose un intercambio de disparos entre éstos y personal policial que trajeron aparejado el deceso de nueve (9) personas.

Interviene el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (causa N° 56344).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**LA PLATA, 7 de septiembre de 2007.**

**Visto** que por expediente 21.100-909465/07 el titular del Tribunal de Menores N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa N° 033.055 tendiente a esclarecer el homicidio de GERMÁN DE BLAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el magistrado requirente, aproximadamente a las 02,40 hs. del día 25 de diciembre de 2000, GERMÁN DE BLAS, de 22 años, se encontraba junto a Mariana Daniela Jaimes en el interior de un vehículo estacionado, son intimidados con armas de fuego por dos sujetos de sexo masculino, quienes los hicieron descender del rodado para ingresar al mismo, oportunidad en que De Blas inicia una persecución a pie al rodado intentando llegar al conductor, recibiendo disparos por parte de los sujetos, que impactan en su pecho, produciendo su deceso;

Que el hecho dio origen a la investigación penal según causa N° 033.055 que tramita ante el Tribunal de Menores N° 4 del Departamento Judicial de San Martín;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a sus autores;

Que por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores

Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Tribunal de Menores a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacional, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.175, Decreto N° 2.052 y Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para aquellas personas que aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de GERMÁN DE BLAS, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.-** Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, el Tribunal de Menores N° 4 del Departamento Judicial de San Martín o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente y su anexo a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular del Tribunal de Menores N° 4 del Departamento Judicial de San Martín. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Remitir copia al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírense a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2406.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

---

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
HOMICIDIO DE  
GERMÁN DE BLAS**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de GERMÁN DE BLAS, de 22 años, hijo de Mirta Raquel Sotelo y Pedro De Blas, quien el día 25 de diciembre de 2000, aproximadamente a las 02,40 hs., se encontraba junto a Mariana Daniela Jaimes en el interior del

vehículo marca Ford Escort color gris, cuatro puertas, estacionado en calle Miguel Ángel N° 5081 (entre Tupungato y Cochabamba) de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, oportunidad en que dos sujetos de sexo masculino con armas de fuego los intimidan, los hacen descender e ingresan ellos al rodado, recibiendo De Blas disparos en el pecho cuando los persigue a pie; posteriormente, el vehículo es encontrado quemado sobre calle Florencio Sánchez en la Villa 18 de la localidad de Billinghamurst. Interviene el Tribunal de Menores N° 4 del Departamento Judicial de San Martín (causa N° 033.055).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, el Tribunal de Menores N° 4 del Departamento Judicial de San Martín o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**

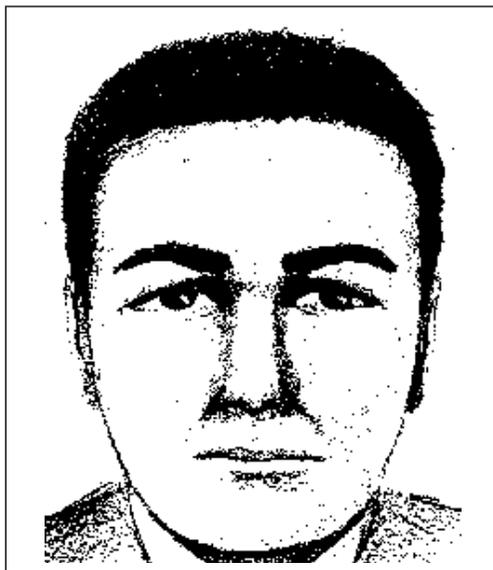
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



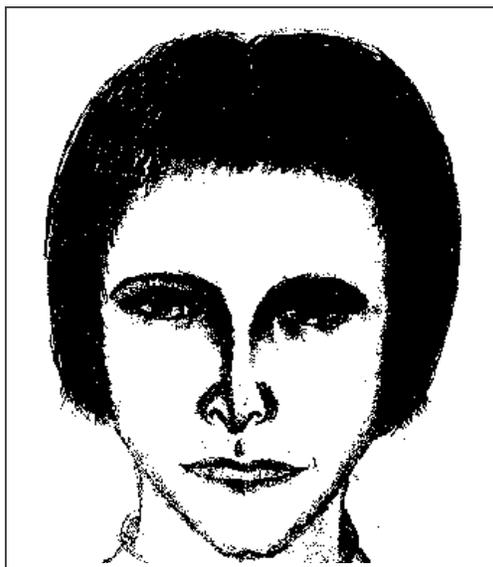
**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

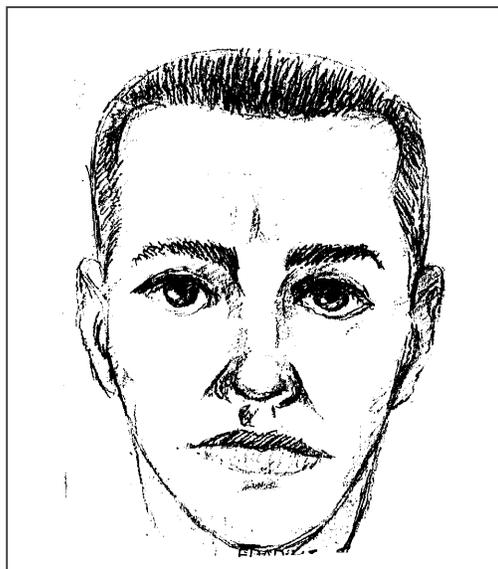
1.- N.N: como de 45 años, altura 1,80 a 1,85, peso 80 a 90 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juez de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 17.378. Caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD - AMENAZAS CALIFICADAS". Expediente N° 21.100 - 023.870/07.



2.- N.N: como de 16 a 18 años, altura 1,70, peso 55 a 60 kgs., cutis blanco, cabello rubio oscuro, ojos claros. Solicitarla Comisaría Pergamino 3ra. Interviene U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Pergamino. I.P.P. N° 1881. Caratulada "ROBO CALIFICADO USO DE ARMA EN TENTATIVA". Vma. - Dte. SERAFINI ELSA CRISTINA. Expediente N° 21.100 - 024.996/07.



3.- N.N: como de 45 a 50 años, altura 1,60, peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello calvo rubio, ojos celestes. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 314.448. Caratulada "ROBO - GUAJARDO ANGÉLICA VICTORIA (DTE.)". Expediente N° 21.100 - 032.502/07.





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- CORTES JUANA ROSA: "HURTO". Secuestro de un equino hembra, pelaje blanco, manos y patas negras, cola gris, con marca. Solicitarla Comisaría Quilmes 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 026.081/07.



2.- REYNOSO JORGE RAMÓN: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua, pelaje corto, tostado, cara blanca, de ocho años, la cual posee marca en el cuarto derecho. Solicitarla Comisaría Moreno 2da. Trujuy. Interviene U.F.I. N° 10 del Dpto. Judicial Moreno. Expediente N° 21.100 – 023.777/07.



3.- ZAVALA AMADO OSVALDO: I.P.P. N° 4208, caratulada "S/D HURTO". Secuestro de un una marca de ganado vacuno. Solicitarla Patrulla Rural Tapalqué. Interviene Sra. Agente Fiscal Dra. Silvia Noemí Etcheverry a cargo de la U.F.I. N° 13 del Dpto. Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 023.884/07.



4.- GIARELLI MATÍAS LUCAS: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino hembra, criollo, pelaje lobuno, de nueve años de edad, con alzada de 1,45m., posee macha en la frente y en la nariz, con miembro anterior izquierdo con calzada al nudo, miembros posteriores izquierdo y derecho calzada a media caña, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Zárate 1ra. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Pernici del Dpto. Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100 - 023.874/07.

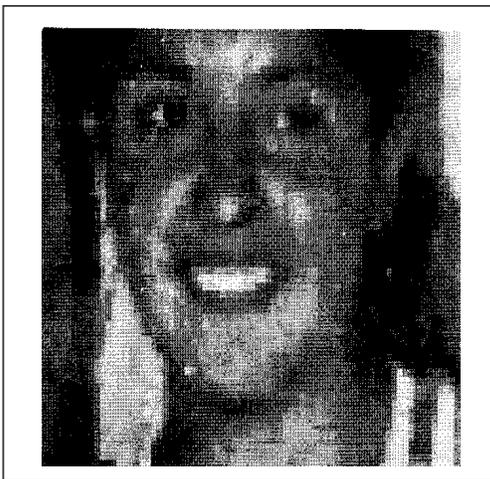
Handwritten signature or initials in black ink. The top part consists of a large '7' and a '2' written together. Below that is a stylized 'M' or 'S' shape, and at the bottom left is a small 'M'.

5.- CRESPO ALCUAZ MAXIMILIANO LUJÁN: I.P.P. N° 023.044, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino pelaje tordillo negro, orejano, de aproximadamente ocho años, con el lomo bastado con pelo blanco, y los bazos partidos y de color negro. Solicitarla Subdelegación Departamental de Investigaciones Brandsen. Intervienen Sr. Agente Fiscal de la U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo y Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Dr. Federico Atencio, ambos del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 024.994/07.



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- LÓPEZ ANDREA NOEMÍ: clase 1978, D.N.I. N° 26.892.315, 1,65 de estatura, cabello castaño, posee tatuaje en brazo derecho un dibujo de un niño con guantes de boxeador, y abajo en nombre "Carlitos". Solicitarla Jefe Convenio Policial La Pampa a requerimiento Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6 de ésa. Causa N° 3547/04, caratulada "LÓPEZ ANDREA NOEMÍ S/ DESAPARICIÓN DE PERSONA ". Expediente N° 21.100 - 030.123/07.



2.- MILAN NATALIA ELISABETH: argentina, 22 años, D.N.I. N° 31.556.548, 1,65 de estatura, cutis blanco. Solicitarla Jefe Convenio Policial Córdoba a requerimiento Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Distrito II en Turno 1º. Causa N° 105/07, caratulada "DESAPARICIÓN DE PERSONA". Expediente N° 21.100 - 029.938/07.

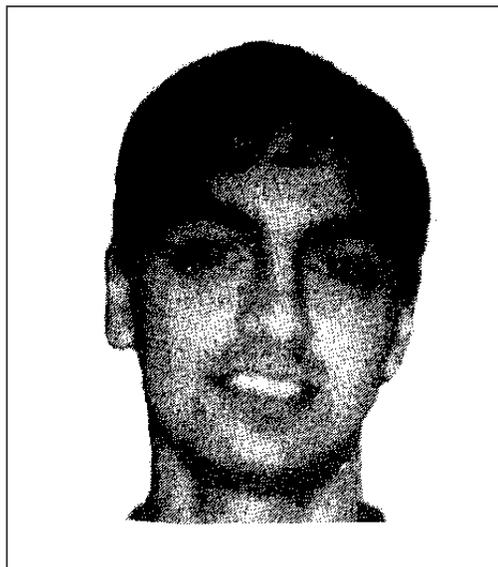




## SUPLEMENTO FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES

---

1.- ZAPATA MISTICO O NISTICO MIGUEL ÁNGEL: argentino, D.N.I. N° 28.045.780 (no establecido), nacido el 16/04/1980 en Don Torcuato Partido de Tigre, hijo de Miguel Apolinario Zapata y de Alicia Corina Nistico. Quien con fecha 26 de diciembre de 2006 se evadiera del establecimiento donde se encontraba alojado (Unidad 45 Melchor Romero) mientras usufructuaba el beneficio de salida transitoria. Solicitarla Dirección General de Investigaciones en Función Judicial. Causa N° 3637. Caratulada "EVASIÓN". Expediente N° 21.100-030.153/07.



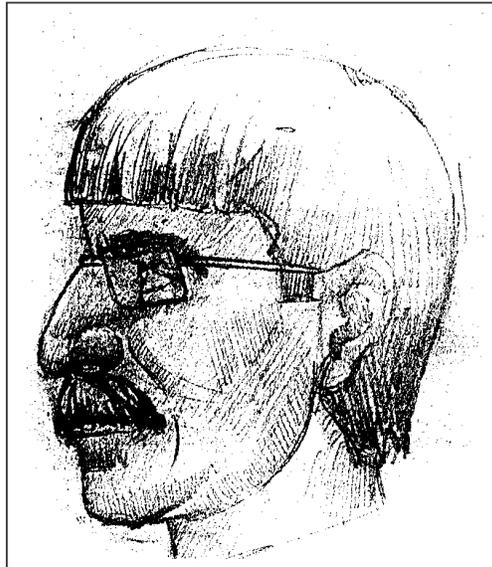
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N: como de 50 a 55 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 a 85 kgs., cutis blanco, cabello entrecano, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Intervienen U.F.I. N° 11 a cargo de la Dra. María Di Lorenzo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 23.233, caratulada "AMENAZAS CALIFICADAS". Vma. CARABAJAL VALERIA ROMINA. Expediente N° 21.100 - 024.995/07.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

---

1.- DIAS MARIELA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda de dos animales vacunos (vacas), raza Aberdeen Angus pelaje negro, de 300kgs. de peso, con caravana amarilla, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría San Miguel del Monte. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial la Plata. Expediente N° 21.100 - 028.702/07.

